

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

Expediente Nº 1111 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

27 JUL 2012

VISTOS:

3 1 JUL 2012

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SUBSECRETARIA OO. PR.991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo PFICINA DE PARTES ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N^{d} 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía

Cael Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 4737 de 18 JUI 7017

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 204, Km. 82.331,40 al Km. 82.374,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO -CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago. provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
204	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	47

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$519.100.- para el lote Nº 204. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev.

				H	
DEPART. JURIDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REF	RENDACION				
REF. POR S:_		***			
IMPUTAC.: OE OBRA					
ANOT. POR \$:	の一次では	18 YE 1844 /S			
DEDUC. DTO.: VISAUU / I					
	\\\ \\ \\ \\	The second			

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 5

Midisterio di /°B° Jefe .

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$519.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.





